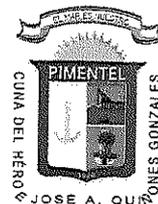


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0095-2023-MDP/A

PIMENTEL, 08 DE MARZO DE 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe Técnico N° 009-2023-MDP/EP-GGA, de fecha 09 de febrero del 2023, emitido por la Especialista de Proyectos Ambientales de la Gerencia de Gestión Ambiental; Informe 190-2023-MDP/GGA de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental, proveído del despacho de Gerencia Municipal, de fecha 03 de marzo del 2023; Informe Legal N° 078-2023-MDP/OGAJ, de fecha 08 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 67 de la Ley General del Ambiente, N° 28611, dispone que, corresponda a los Gobiernos Locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluye la gestión y el manejo, entre otros, de los residuos sólidos. Conforme lo prescribe el artículo 14° y siguientes de la misma norma, el Sistema Nacional de Gestión Ambiental está constituido sobre la base de Organismos Estatales, así como por Organismos Públicos Descentralizados e instituciones públicas a nivel local, e integran los siguientes sectoriales regionales y locales de Gestión Pública en materia ambiental, contando entre los mecanismos orientados a la ejecución de política ambiental, instrumentos de gestión ambiental como los de planificación y prevención; y el Art. N° 130 dispone que la fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realizan la Autoridad ambiental Nacional y las demás autoridades competentes, a fin de

Página 1 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la presente Ley;

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización ante Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental- SINEFA, mediante Resolución de Concejo Directivo, Resolución N° 004-2019-OEFA/CD, publicado el 05/02/2019, aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental-SINEFA, con el objeto de normalizar el procesos de formulación aprobación y Evaluación del PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local, las que refiere el Artículo 7° de la Ley N°29325 Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, mediante Informe Técnico N° 09-2023-MDP/EP-GGA, de fecha 09 de febrero del 2023, la Especialista de Proyectos de la Gerencia de Gestión Ambiental solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental que se designe un responsable para el sistema OEFA.

Que, mediante Informe N° 190-2023-MDP/GGA, de fecha 23 de febrero del 2023, el Gerente de Gestión Ambiental solicita su designación como responsable del registro de PLANEFA.

Informe Legal N° 078-2023-MDP/OGAJ, de fecha 08 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que, es viable proceder con la designación al responsable de evaluación y fiscalización del PLANEFA 2023;

Que, mediante proveído de fecha 03 de marzo, el despacho de Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proyectar el acto resolutivo

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Página 2 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

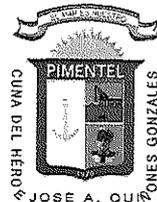
Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, A LA PERSONA DE:

NOMBRE Y APELLIDO : ECON. JOSÉ LUIS BARANDIARÁN CÓRDOVA
CARGO : GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
DNI : 16764373
CELULAR : 986286263

ARTÍCULO SEGUNDO. - DETERMINAR, que el funcionario designado en el artículo primero de la presente Resolución, asuma a partir de la fecha las funciones inherentes al cargo con responsabilidad y eficacia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al funcionario (a).

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GERENCIA
OTI
GGA
DGACGD
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

Página 3 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel